



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 459-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Diciembre del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°036-2022-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°449-2022-PPM-MDPN de fecha 20 de Diciembre del 2022,
- iii) El Informe N°1702-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 26 de Diciembre del 2022,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 449-2022-PPM-MDPN de fecha 20 de Diciembre del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°036-2022-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **VELASQUEZ RODRIGUEZ HENRRY**, el mismo que versa sobre **BENEFICIOS SOCIALES**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado** mediante Resolución N°12 de fecha 28.11.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto la Resolución N° 12 de fecha 28 de Noviembre del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: **REQUIERASE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor del demandante **VELASQUEZ RODRIGUEZ HENRRY**, lo siguiente: **1) RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL PLAZO INDETERMINADO SUJETO A REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 E INCLUSION A PLANILLAS** por el periodo del 08 de febrero del 2020 (21 de enero del 2022 fecha de presentación de la demanda); **2) PRECISARON**, que la demanda debe cumplir con el pago por beneficios sociales en la suma de S/.6, 178.00, que incluye S/.4, 888.00 por gratificaciones y S/.1,290.00 por vacaciones; **3) PRECISARON**, que la demanda debe realizar el depósito de la suma de S/.2, 560.07 por concepto de CTS, en una entidad financiera.

Que, mediante el Informe N°1702-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 26 de Diciembre del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 09 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2021, con previsión presupuestal del presente año fiscal 2022 y 42 órdenes judiciales que se vienen presupuestan hasta la fecha, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

peticiones de los demandantes respecto a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.*

- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hace llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el mes de Mayo del año 2023, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/05/2023	S/.1, 025.00
2	25/06/2023	S/.1, 025.00
3	25/07/2023	S/.1, 025.00
4	25/08/2023	S/.1, 025.00
5	25/09/2023	S/.1, 025.00
6	25/10/2023	S/.1, 053.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.6, 178.00</b>

Asimismo se emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de CTS por la suma de S/.2, 560.07, y ya que nos encontramos en proceso de transferencia de gestión por cierre Gestión, por lo que se deja a la siguiente gestión para su asignación de presupuesto correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR,** 1) RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO A REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 E INCLUSION A PLANILLAS por el periodo del 08 de febrero del 2020, a favor de **VELASQUEZ RODRIGUEZ HENRRY**, con **Expediente Judicial N°036-2022-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°12 de fecha 28/11/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el CRONOGRAMA de pago a favor de **VELASQUEZ RODRIGUEZ HENRRY**, con **Expediente Judicial N°036-2022-0-1408-JR-LA-01**, por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** por el monto **S/.6, 178.00 (Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100)**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°12 de fecha 28/11/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/05/2023	S/.1, 025.00
2	25/06/2023	S/.1, 025.00
3	25/07/2023	S/.1, 025.00
4	25/08/2023	S/.1, 025.00
5	25/09/2023	S/.1, 025.00
6	25/10/2023	S/.1, 053.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.6, 178.00</b>



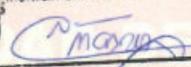
# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**Artículo Tercero.- DISPONGASE**, realizar el depósito de la suma de S/.2, 560.07 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 07/100 soles) por concepto de CTS favor de **VELASQUEZ RODRIGUEZ HENRRY**, con **Expediente Judicial N°036-2022-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°12 de fecha 28/11/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abor. Edilberto Castro Robles  
GERENTE MUNICIPAL

